286

Municipalidad de Los Charrúas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LOS CHARRÚAS

ORDENANZA N.º 0304/2024

Los Charrúas, 30 de Abril de 2024.

VISTO: la necesidad de un lugar determinado para el aprendizaje de manejo para aspirantes al carnet de conducir y

CONSIDERANDO: que sería un gasto más para la administración pública tener una escuela de conductores, se puede asegurar a quienes están aprendiendo a manejar, brindándoles un espacio seguro y libre de sanción por falta de carnet, cumpliendo con determinadas reglas y dándoles la libertad de acción bajo estas obligaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS CHARRÚAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA.

Artículo 1° : Establézcase recorrido para el aprendizaje de manejo para aspirante al carnet, la calle subrural, continuación de calle Ara San Juan.

Artículo 2°: El aprendiz no debe ser menor de 16 años.

Artículo 3°: El mismo, deberá estar acompañado por un "Tutor de Manejo", quien tendrá la obligación de tener la documentación en regla personal y del vehículo, junto con nota de aviso dirigida a tránsito municipal dando a conocer dicha situación.

Artículo 4°: Se haga presente en el sitio personal de tránsito para la supervisión y el cumplimiento de ello.

Artículo 5°: Los vehículos autorizados para el aprendiz serán vehículos de menor porte, no así para transito pesado.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

PANOZZO KLOSTER JOHANNA C.
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charruas

KLOSS JONATAN EMANUEL
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad Los Charrúas

Promulgada por Decreto del D.E.M. N° 126 / 2024

Los Charrúas, 06 **de** Mayo **de** 2024